



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

EXENCIÓN TRIBUTARIA EN CONTRATO DE LOCACIÓN PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Artículo 1° Objeto. Exímase del pago de impuesto de sellos a los contratos de locación de los inmuebles destinados a vivienda para estudiantes universitarios y a los contratos de fianza vinculados a estos.

Artículo 2° Definición. A los fines de la presente, entiéndase por vivienda estudiantil, a departamentos monoambientes y departamentos de un dormitorio que sean alquilados como residencia para estudiantes universitarios durante su trayecto académico. También se extenderá a departamentos de dos dormitorios en caso de habitar dos o más estudiantes en dicho inmueble, quienes deberán acreditar su carácter de estudiantes universitarios. Los inmuebles deben encontrarse en las ciudades o comunas en donde las universidades nacionales desarrollan sus actividades, dentro de los límites geográficos de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3° Objetivo. El presente proyecto tiene por objetivo

- a) Atenuar el gasto económico en el acceso al alquiler de un inmueble de los estudiantes universitarios que cursan sus estudios en la Provincia de Santa Fe;
- b) Incentivar y promover el ingreso y permanencia a cursar estudios superiores.

Artículo 4° Beneficiarios. La eximición de pago está destinada a estudiantes universitarios. Quienes pretendan quedar sujetos al presente deberán acreditar en forma fehaciente su condición de estudiante



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

universitario mediante la documentación emitida por las respectivas unidades académicas y ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) En el caso de los ingresantes se debe presentar un certificado de inscripción a una carrera universitaria emitido por la unidad académica correspondiente. Dicho certificado debe contener la firma y sello de la autoridad competente de la institución. Se entiende por estudiante ingresante quien registra su primer ingreso a la Universidad y no posea título universitario o terciario.
- b) En el caso de estudiantes que se encuentran en el transcurso de la carrera, podrán acreditar su situación mediante certificado de alumno regular. Este documento debe contener la firma y sello de la autoridad competente de la institución.
- c) Los estudiantes que están en el transcurso de la carrera deben presentar copia de la libreta o copia de la historia académica donde se deje constancia que rindió al menos 3 materias en el último periodo lectivo.
- d) Para ambos casos, ingresantes y estudiantes, la carrera de grado seleccionada debe contener una duración no menor a 3 (tres) años
- e) Todos los estudiantes deben tener una residencia de origen fuera de la localidad donde se asienta la carrera que cursa.

Artículo 5° Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Administración Provincial de Impuestos dictará la reglamentación necesaria para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6° Establecer que las comisiones u otra forma de intermediación en los contratos de locación de inmueble destinados a vivienda estudiantil, no podrán ser superiores al 3% del valor total del contrato.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Germán Scavuzzo
Diputado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente iniciativa se basa en poder ayudar a quienes desean iniciar o continuar con sus estudios universitarios y deben llevar adelante alquileres de inmuebles ya que no residen en las ciudades donde se encuentran los establecimientos educativos de nuestra provincia. Por ello, y dado que entendemos el enorme gasto que implica hoy en día acceder a un alquiler, este proyecto busca disminuir la carga económica en el ingreso a un inmueble.

Este planteo se produce en el marco de una fuerte crisis que estamos atravesando, y que entendemos que se debe afrontar con visión estratégica y con políticas públicas tendientes a fortalecer los pilares de nuestra comunidad; que nos permita recuperarnos y desarrollarnos como sociedad.

En ese sentido, la educación pública, de calidad y gratuita debe estar presente en momentos tan particulares como este, con un rol estratégico. La provincia de Santa Fe cuenta con instituciones de educación superior de gran prestigio para el país. Estas altas casas de estudios ofrecen oportunidades de crecimiento, de aprendizaje, de acceso a una carrera universitaria que luego permita cambiarle la vida a ese estudiante, quien muchas veces es el primero en su familia que tiene la oportunidad de acceder a estudios superiores.

Así mismo entendemos que el interés por cursar una carrera universitaria está llegando cada día a más chicos. Ejemplo de ello se vio reflejada en el crecimiento exponencial de la matrícula de inscriptos a carreras de la UNR que, en este año lectivo, inicia con un 25% más de ingresantes que otros años.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares, me acompañen en este proyecto.

Germán Scavuzzo
Diputado



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**